



# Resolución Directoral

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA GUÍA PARA EL ABASTECIMIENTO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Lima, 30 de diciembre de 2024

N° 0016-2024-EF/54.01

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1439), tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el SNA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1439 establece que el SNA comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento es el ente rector del SNA y ejerce la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 (en adelante, el ROF), la referida Dirección General tiene como una de sus funciones, el dictar lineamientos, procedimientos, entre otros, correspondientes al precitado Sistema;

Que, de acuerdo con los artículos 175 y 176 del ROF, la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación es la unidad orgánica dependiente de la DGA que está a cargo de coordinar, supervisar y evaluar las actividades en materia de Planeamiento Integrado y Programación, siendo parte de sus funciones proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP);

Que, en los artículos 177 y 178 del ROF se establece que la Dirección de Adquisiciones es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Abastecimiento encargada, entre otros, de elaborar y proponer normas, directivas,



lineamientos y procedimientos en materia de Adquisiciones, que comprende la obtención de bienes, servicios y obras y la administración de la ejecución contractual;

Que, asimismo, los artículos 179 y 180 del ROF señalan que la Dirección de Bienes Muebles es la unidad orgánica dependiente de la DGA encargada de elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de bienes muebles;

Que, por su parte, los artículos 181 y 182 del ROF establecen que la Dirección de Bienes Inmuebles, unidad orgánica de la DGA, es la encargada de elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de bienes inmuebles;

Que, en el marco del componente de la Gestión de Adquisiciones del SNA, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el año 2023 se publicó la Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/54.01 mediante la cual se aprobó la Guía para el abastecimiento en situación de emergencia, considerando la necesidad de dotar a las Entidades de un instrumento didáctico que detalle las pautas a considerar, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre las actuaciones a realizar para la contratación directa bajo el supuesto de situación de emergencia y mediante el catálogo electrónico de acuerdo marco;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/54.01, se aprobó la modificación de la Directiva 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, mediante la cual se incluyeron disposiciones vinculadas a la emisión de notas de entrada al almacén (NEA) por emergencia, las cuales deben ser consideradas en el contenido de la Guía para el abastecimiento en situación de emergencia;

Que, en ese sentido, considerando el perfeccionamiento de la regulación del Sistema Nacional de Abastecimiento y al persistir la necesidad de establecer pautas didácticas sobre las actuaciones a realizar para el uso de la contratación directa bajo el supuesto de situación de emergencia y mediante el catálogo electrónico de acuerdo marco, así como el registro de los bienes muebles que ingresan al almacén y otros aspectos a considerar para el abastecimiento de bienes, servicios u obras que permita a las entidades públicas atender las necesidades que surgen como consecuencia de una situación de emergencia, se ha elaborado la “Guía para el abastecimiento en situación de emergencia”;

Que, sobre el particular, han opinado favorablemente la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Bienes Muebles, la Dirección de Bienes Inmuebles, la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación y la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la “Guía para el abastecimiento en situación de emergencia”, documento no normativo, en el marco de las funciones de la Dirección General de Abastecimiento establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439 y en



el ROF, referidas a que, en su calidad de máxima autoridad técnico-normativa del SNA, le corresponde dictar, entre otros, lineamientos sobre dicho Sistema;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Objeto**

Aprobar la “Guía para el abastecimiento en situación de emergencia”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### **Artículo 2. Deja sin efecto la Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/54.01**

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba la guía para el abastecimiento en situación de emergencia.

### **Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**Luis Mijail Vizcarra Llanos**

Director General

Dirección General de Abastecimiento

